

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Previo a disponer lo pertinente frente al envío de la notificación de que trata el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se dispone que por parte de la secretaría del juzgado se requiera a la apoderada de la parte demandante mediante el correo electrónico por esta suministrado **para que acredite al juzgado que junto con el auto admisorio remitió copia de la demanda los anexos de la misma.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 104 De hoy 2 DE DICIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

5bc0d21881b7c3d8be241f9b8a04bfe817235a1a65c6368c55bb4eb048d8c851

Documento generado en 01/12/2020 08:13:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>